

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 28 de octubre de 2015, por la que se concede la autorización administrativa para la apertura y funcionamiento del centro docente privado extranjero «Svenska Skolan», de Marbella (Málaga), para alumnado extranjero. (PP. 2954/2015).

Visto el expediente tramitado a instancia de don John David Mathias Jonsson, como representante de la entidad Asociación Sueca de Enseñanza de Marbella, por el que solicita autorización para la apertura y funcionamiento del centro docente privado extranjero «Svenska Skolan», con domicilio en Centro Comercial Vasari Center, local 1, D, Urb. La Alzambra (Nueva Andalucía), en Marbella (Málaga), para impartir enseñanzas a alumnado extranjero de entre 3 y 12 años del Sistema Educativo Sueco, acogiéndose a lo dispuesto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo.

Resultando que en el expediente ha recaído informe favorable de la Gerencia Provincial en Málaga de la entonces Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, así como de la Agencia Nacional Sueca para la Educación Skolverket.

Vistos: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE de 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España; el Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se modifica el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, de autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general, el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, de régimen de centros docentes extranjeros en España, y el Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, de autorización a centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio; y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa para la apertura y funcionamiento al centro docente privado extranjero «Svenka Skolan», código 29018960 y domicilio en Centro Comercial Vasari Center, local 1, D, Urb. La Alzambra (Nueva Andalucía), de Marbella (Málaga), para impartir las enseñanzas del Sistema Educativo Sueco a alumnado extranjero, para un total de 75 alumnos o alumnas de 3 a 12 años.

Segundo. La presente autorización dará lugar a la correspondiente inscripción en el Registro de Centros, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Tercero. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de octubre de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación